

## CONVOCATORIA PÚBLICA PARA LA PREVISIÓN DE UN PUESTO DIRECTIVO EN LA DIRECCIÓN DE ESTRATEGIA Y ALIANZAS

15 de abril de 2026

La Dirección General del **Centro para el Desarrollo Tecnológico y la Innovación** (CDTI, E.P.E.) ha acordado la convocatoria para la provisión del puesto directivo en la **Dirección de Estrategia y Alianzas** que se relaciona en la base primera de la presente convocatoria.

Conforme a lo previsto en el artículo 13 del Estatuto Básico del Empleado Público aprobado por Real Decreto Legislativo 5/2015, de 30 de octubre, en el artículo 13 del Real Decreto 263/2026, de 1 de abril, por el que se aprueba el estatuto del Centro para el Desarrollo Tecnológico y la Innovación (CDTI), E.P.E., y en el Real Decreto 1382/1985, de 1 de agosto, por el que se regula la relación laboral de carácter especial del personal de alta dirección, en cuanto no se opongan al mencionado Estatuto Básico del Empleado Público, y el resto de la normativa vigente en la materia.

La presente convocatoria tendrá en cuenta el principio de igualdad de trato entre mujeres y hombres por lo que se refiere al acceso al empleo, de acuerdo con el artículo 14 de la Constitución Española, la Ley Orgánica 3/2007, de 22 de marzo, así como por las medidas establecidas en el II Plan de Igualdad del CDTI y se desarrollará de acuerdo con las siguientes bases:

### BASES DE LA CONVOCATORIA

#### 1. PUBLICACIÓN DE LA CONVOCATORIA.

- Página Web del [CDTI](https://www.cdti.es/) - <https://www.cdti.es/>
- Punto de acceso general - [Espacios de empleo público del Sector Público Institucional](#)

## **2. FINALIDAD.**

El Centro para el Desarrollo Tecnológico y la Innovación (CDTI) es una Entidad Pública Empresarial (E.P.E), dependiente del Ministerio de Ciencia, Innovación y Universidades, que promueve la innovación y el desarrollo tecnológico de las empresas españolas, desarrollando programas e instrumentos y canalizando las solicitudes de ayuda y apoyo a los proyectos de I+D+I de empresas españolas en los ámbitos estatal e internacional, contribuyendo así a la capacitación y a la mejora del nivel tecnológico de las empresas españolas mediante las siguientes actividades:

- Evaluación técnico-económica y concesión de ayudas públicas a la innovación mediante subvenciones o préstamos con un tramo no reembolsable a proyectos de I+D desarrollados por empresas.
- Gestión y promoción de la participación española en programas internacionales de cooperación tecnológica.
- Promoción de la transferencia internacional de tecnología empresarial y de los servicios de apoyo a la innovación tecnológica.
- Apoyo a la creación y consolidación de empresas de base tecnológica.

Con esta finalidad la Dirección de Estrategia y Alianzas, dependiente de la Dirección General, tendrá asignadas bajo su responsabilidad las siguientes funciones:

- Establecimiento, seguimiento y desarrollo operativo de la estrategia general del CDTI, incluyendo la elaboración de los planes y los informes anuales de desempeño.
- Interlocución y generación de alianzas con otros actores relevantes en el ámbito del Sistema Nacional de Ciencia, Tecnología e Innovación.
- Elaboración, seguimiento y ejecución de acuerdos con ministerios, administraciones públicas territoriales y sectores no gubernamentales en el desarrollo del Plan Estratégico del CDTI 2024-2027 en lo relativo a la actuación de fomento de los ecosistemas de innovación.
- Desarrollo e impulso de los diferentes instrumentos existentes en el CDTI para el cumplimiento de su estrategia: Ayudas Parcialmente Reembolsables, Bases y Convocatorias de Subvenciones.
- Elaboración, ejecución y seguimiento del plan de comunicación corporativa interno y externo, así como de la política de transparencia y comunicación con la ciudadanía.

Todo ello a través de la coordinación y gestión de los Departamentos de Estrategia y Evaluación, Comunicación y de Promoción y Cooperación Territorial.

### **3. REQUISITOS DE LAS CANDIDATURAS.**

Las candidaturas deberán reunir, en el día de finalización del plazo de presentación de solicitudes y mantener hasta el momento de la formalización del contrato de trabajo, los siguientes requisitos:

- Nacionalidad:
  - a) Tener la nacionalidad española.
  - b) Ser nacional de alguno de los Estados miembros de la Unión Europea.
  - c) Cualquiera que sea su nacionalidad, el cónyuge de los/as españoles/as y de los nacionales de alguno de otros Estados miembros de la Unión Europea, siempre que no estén separados/as de derecho. Asimismo, con las mismas condiciones, podrán participar sus descendientes y los de su cónyuge, que vivan a su cargo menores de veintiún años o mayores de dicha edad dependientes.
  - d) Las personas incluidas en el ámbito de aplicación de los Tratados Internacionales celebrados por la Unión Europea y ratificados por España en los que sea de aplicación la libre circulación de trabajadores.
  - e) Las personas trabajadoras que no estando incluidos en los párrafos anteriores se encuentren con residencia legal en España.  
  
Estarán exentos de aportar documentación acreditativa de la nacionalidad los incluidos en el apartado a); así como las personas extranjeras residentes en España incluidas en el apartado b), siempre que autoricen en su solicitud la comprobación de los datos de identificación personal en el Sistema de Verificación de Datos de Identidad. El resto de los candidatos deberán acompañar a su solicitud documento que acredite las condiciones que se alegan.
- Tener cumplidos los dieciséis años y no exceder, en su caso, de la edad máxima de jubilación forzosa.
- Poseer la capacidad funcional para el desempeño de las tareas.
- No haber sido separado/a mediante expediente disciplinario del servicio de cualquiera de las Administraciones Públicas o de los Organismos Constitucionales o Estatutarios de las Comunidades Autónomas, ni hallarse

en inhabilitación absoluta o especial para empleos o cargos públicos por resolución judicial firme.

- En el caso de ser nacional de otro Estado, no hallarse inhabilitado/a o en situación equivalente, ni haber sido sometido/a a sanción disciplinaria o equivalente que impida en su Estado, en los mismos términos, el acceso al empleo público.
- Cumplir los requisitos de titulación y los restantes que se especifican en el perfil del puesto de este documento (Anexo I).

#### **4. REGIMEN DE CONTRATACIÓN.**

Con la persona seleccionada para ocupar la plaza que se convoca se formalizará el correspondiente contrato de trabajo de alta dirección, regulado por el Real Decreto 1382/1985, de 1 de agosto, por el que se regula la relación laboral de carácter especial del personal de alta dirección, así como por el Real Decreto 451/2012, de 5 de marzo, por el que se regula el régimen retributivo de los máximos responsables y directivos en el sector público empresarial y otras entidades, con las especialidades establecidas por la Orden TDF/379/2024, de 26 de abril, teniendo el CDTI la consideración de entidad del grupo G1, a efectos del régimen retributivo aplicable.

#### **5. SOLICITUDES Y PLAZO DE PRESENTACIÓN.**

Los aspirantes que deseen participar en el proceso de selección deberán enviar la siguiente documentación:

- Carta de presentación y motivación hacia el puesto. Haciendo referencia a la idoneidad de la persona candidata para el puesto al que aspira, en relación con los requisitos exigidos para el desempeño del puesto
- Currículum vitae actualizado, que deberá especificar, de la forma más pormenorizada posible, las actividades vinculadas con el puesto desarrolladas por el aspirante, así como los periodos exactos en los que se ha llevado a cabo cada una de las mismas.
- Cuestionario de autoevaluación dirigido a valorar las competencias directivas (Anexo II).

- Documento en el que de forma expresa la persona candidata otorga al CDTI el consentimiento para el tratamiento de sus datos personales (Anexo III).

Todos los documentos deberán estar redactados en castellano y deberán enviarse a la siguiente dirección de correo electrónico:

**[seleccion@cdti.es](mailto:seleccion@cdti.es)**

**(Indicar en el asunto: DEA-26)**

El plazo de presentación de solicitudes será de 10 días naturales contados desde el día siguiente al de publicación de la convocatoria en la página web del CDTI.

No serán admitidas al proceso las solicitudes que no se reciban en el plazo y forma establecidos.

## **6. ÓRGANO DE SELECCIÓN.**

El Órgano de Selección estará constituido por los siguientes miembros:

- D. Francisco Javier Pérez Torrijos (Licenciado en Derecho). Secretario General.
- D<sup>a</sup>. Pilar Carrato Mena (Licenciada en Ciencias Empresariales). Directora Económico-Financiera.
- D. Carlos de la Cruz Molina (Ingeniero Industrial). Director de Evaluación y Cooperación Tecnológica.

Dichos componentes podrán ser sustituidos, en su caso, por otro Director/a.

En todo caso, los integrantes del Órgano de Selección estarán en posesión de una titulación oficial igual o superior a la requerida para el puesto convocado. El Órgano de Selección podrá disponer la incorporación a sus trabajos de asesores especialistas.

El Órgano de Selección tiene capacidad para la interpretación de las normas que rigen la presente convocatoria y resolverá de forma motivada todas las incidencias que puedan surgir en el desarrollo del proceso de selección.

El Órgano de Selección, de acuerdo con el artículo 14 de la Constitución Española, velará por el estricto cumplimiento del principio de igualdad de oportunidades entre ambos sexos.

El Órgano de Selección adoptará aquellas medidas que estime pertinentes para permitir que los aspirantes con discapacidad puedan realizar las entrevistas con las mismas oportunidades que el resto de las candidaturas

## **7. DESARROLLO DEL PROCESO DE SELECCIÓN.**

Finalizado el plazo de presentación de solicitudes, el Órgano de Selección procederá a la evaluación de la experiencia, los méritos y las capacidades de las personas aspirantes, de conformidad con los requisitos establecidos en el perfil del puesto objeto de la convocatoria.

A la vista de dicha evaluación inicial, se convocará a entrevista a aquellas candidaturas que presenten una mayor adecuación a los requerimientos de la plaza. La entrevista tendrá como finalidad, entre otros extremos, valorar la idoneidad de la persona candidata para el desempeño del puesto, profundizando en su experiencia profesional, conocimientos y competencias.

Una vez finalizada la fase de entrevistas, el Órgano de Selección elaborará una terna de candidaturas finalistas, que será elevada al Director General del CDTI para su consideración. El Director General podrá, en su caso, convocar una entrevista final con el fin de valorar personalmente la adecuación de las personas candidatas al puesto.

Asimismo, el Órgano de Selección podrá declarar desierta la plaza convocada cuando considere que ninguna de las candidaturas cumple suficientemente los requisitos y condiciones establecidos en la convocatoria.

## **8. FINALIZACIÓN DEL PROCESO DE SELECCIÓN Y ADJUDICACIÓN.**

La persona seleccionada por el Director General será convocada para ofrecerle formalmente el puesto e informarle de las condiciones laborales.

Antes de su incorporación a la plaza, podrá ser requerido presentar los originales de los méritos indicados en su candidatura: título y certificación académica personal; otros títulos y diplomas; certificado de vida laboral, etc. Si la persona seleccionada no acreditase debidamente los méritos alegados, quedará sin

efecto la oferta de incorporación realizada, y el CDTI podrá convocar a la siguiente candidatura finalista en la citada terna.

Por último, será citada al reconocimiento médico de nuevo ingreso, para acreditar que no padece enfermedad o limitación física o psíquica incompatible con el desempeño del puesto.

## **10. ADJUDICACIÓN**

La candidatura seleccionada será convocada telefónicamente para ofrecerle el puesto e informarle de las condiciones laborales.

Asimismo, se deberá realizar por escrito una declaración jurada o promesa de no haber sido separada mediante expediente disciplinario del servicio de cualquiera de las Administraciones Públicas o de los Organismos Constitucionales o Estatutarios de las Comunidades Autónomas, ni hallarse en inhabilitación absoluta o especial para empleos o cargos públicos por resolución judicial firme.

En el caso de ser nacional de otro estado, también deberá firmar declaración jurada o promesa de no hallarse inhabilitado o en situación equivalente, ni haber sido sometido a sanción disciplinaria o equivalente que impida, en su Estado, en los mismos términos, el acceso al empleo público.

Por último, se citará al reconocimiento médico de nuevo ingreso, para acreditar que no padecen enfermedad o limitación física o psíquica incompatible con el desempeño de los puestos.

## **11. RÉGIMEN DE RECURSO Y JURISDICCIÓN APLICABLE**

Contra la presente convocatoria, podrá interponerse, con carácter potestativo, recurso de reposición ante el Director General del CDTI, en el plazo de un mes desde su publicación o bien recurso contencioso-administrativo, en el plazo de dos meses desde su publicación, ante el órgano jurisdiccional competente, de conformidad con lo dispuesto en la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas y en la Ley 29/1998, de 13 de julio, Reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, significándose que, en caso de interponer recurso de reposición, no se podrá interponer recurso contencioso-administrativo hasta que aquél sea resuelto expresamente o se haya producido desestimación presunta del mismo.

## **12. PROTECCIÓN DE DATOS**

El CDTI, E.P.E., en cumplimiento de lo dispuesto en el Reglamento (UE) 2016/679 del Parlamento Europeo y del Consejo de 27 de abril de 2016 (RGPD) y la Ley Orgánica 3/2018, de 5 de diciembre, de Protección de Datos Personales y garantía de los derechos digitales, informa que, los datos personales que nos faciliten las personas aspirantes por medio del envío de su solicitud, así como los que en su caso se generen como consecuencia de su participación en los procesos selectivos, serán objeto de tratamiento por parte del CDTI, E.P.E., como Responsable del Tratamiento, con la finalidad de gestionar y tramitar el proceso de selección para cubrir las plazas y convocadas, y su posterior conservación.

La participación en los procesos de selección del CDTI, E.P.E. es voluntaria por lo que las personas candidatas consienten expresamente el tratamiento de sus datos personales con la finalidad indicada en el párrafo anterior siempre que comuniquen sus datos personales en los procesos de selección y/o remitan su curriculum vitae. Todo ello, sin perjuicio de que puedan retirar su consentimiento en cualquier momento, en cuyo caso no podrá continuarse con la realización del proceso de selección. La retirada del consentimiento no afectará a la licitud del tratamiento efectuado hasta el momento. La base de licitud es el artículo 6.1 b) del RGPD.

En el caso de que las personas aspirantes comuniquen datos relativos a su salud y/o discapacidad con la finalidad de optar a puestos de la oferta éstos manifiestan su consentimiento expreso para que el CDTI, E.P.E. trate y almacene los citados datos con la finalidad expuesta en el párrafo primero de la presente cláusula. La base jurídica en el caso de categorías especiales es el artículo 9.2.b) del RGPD: el tratamiento es necesario para el cumplimiento de obligaciones y el ejercicio de derechos específicos del responsable del tratamiento o del interesado en el ámbito del Derecho laboral.

Asimismo, tendrán derecho a obtener la confirmación de si el CDTI, E.P.E. trata sus datos de carácter personal o no. A acceder a sus datos de carácter personal, así como a solicitar la rectificación de los datos inexactos o incompletos, o a solicitar su supresión cuando ya no sean necesarios para los fines para los que fueron recogidos. También pueden ejercitar el derecho a la limitación del tratamiento en los casos determinados por el artículo 18 del RGPD, o a oponerse al mismo, procediendo el CDTI a conservar los datos únicamente durante el tiempo necesario para posibles consultas y/o reclamaciones y según los plazos legales exigibles. También disponen del derecho a presentar reclamación por el tratamiento de sus datos ante la Agencia Española de Protección de Datos.

Podrán ejercitar sus derechos dirigiéndose por escrito al CDTI a través del buzón (dpd@cdti.es) disponible en la página web del CDTI, o a la dirección del domicilio social en la calle Cid nº 4 (28001 Madrid), con la referencia "Derecho RGPD".

Finalizados los procesos selectivos se procederá a la destrucción de todos los datos personales una vez hayan transcurrido los plazos de prescripción de las acciones correspondientes.

Los datos serán tratados y protegidos conforme a lo dispuesto en la Reglamento (UE) 2016/679 del Parlamento Europeo y del Consejo de 27 de abril de 2016 y resto de normativa europea y nacional de protección de datos, con las medidas jurídicas, técnicas y organizativas adecuadas al nivel de riesgo para la privacidad de los datos tratados.

Fdo.:  
Director General del CDTI, E.P.E.

## **ANEXO I**

### **PERFIL DEL PUESTO**

#### **FUNCIONES PRINCIPALES**

---

La Dirección de Estrategia y Alianzas, dependiente de la Dirección General, tendrá asignadas bajo su responsabilidad las siguientes funciones:

- Establecimiento, seguimiento y desarrollo operativo de la estrategia general del CDTI, incluyendo la elaboración de los planes y los informes anuales de desempeño.
- Interlocución y generación de alianzas con otros actores relevantes en el ámbito del Sistema Nacional de Ciencia, Tecnología e Innovación.
- Elaboración, seguimiento y ejecución de acuerdos con ministerios, administraciones públicas territoriales y sectores no gubernamentales en el desarrollo del Plan Estratégico del CDTI 2024-2027 en lo relativo a la actuación de fomento de los ecosistemas de innovación.
- Desarrollo e impulso de los diferentes instrumentos existentes en el CDTI para el cumplimiento de su estrategia: Ayudas Parcialmente Reembolsables, Bases y Convocatorias de Subvenciones.
- Elaboración, ejecución y seguimiento del plan de comunicación corporativa interno y externo, así como de la política de transparencia y comunicación con la ciudadanía.

Todo ello a través de la coordinación y gestión de los Departamentos de Estrategia y Evaluación, Comunicación y de Promoción y Cooperación Territorial.

#### **REQUISITOS**

---

- **TITULACIÓN:** Titulación Universitaria Oficial Nivel MECES 3 (Master), dentro de las áreas del conocimiento de las ingenierías, las ciencias y la informática o las ciencias económicas y la gestión de empresas.
- **EXPERIENCIA PROFESIONAL:** Se requiere una experiencia profesional de al menos 15 años en alguno de los siguientes ámbitos:
  - Agencias o programas de financiación de la investigación o la innovación

- Instituciones, públicas o privadas, especializadas en la gestión o el diseño de programas de innovación tecnológica o financiación empresarial
- Experiencia en el diseño de programas de apoyo público a la innovación

De los cuales, al menos 5 de esos años deben haber sido en puestos de dirección de equipos en alguno de estos ámbitos:

- Planificación y gestión del programa de ayudas y subvenciones.
  - Elaboración y seguimiento de estrategias multiactor.
  - Construcción y seguimiento de alianzas multiactor.
- COMPETENCIAS TRANSVERSALES: Capacidad de gestión estratégica (planificación, determinación de objetivos y seguimiento de estos). Capacidad de gestión de equipos y comunicación. Liderazgo, Iniciativa, toma de decisiones y habilidad para la negociación. Compromiso con el servicio público y ética profesional.
- CONOCIMIENTOS REQUERIDOS:
- Conocimientos informáticos avanzados en entornos Microsoft (Office, PowerBI).
  - Conocimientos en evaluación de programas y políticas públicas.
  - Conocimientos en políticas públicas de apoyo a la innovación.
  - Conocimientos en contratación pública
- Requerida disponibilidad para viajar.

## **MERITOS ADICIONALES**

---

- Se valorará experiencia o formación complementaria en alguno de los siguientes ámbitos:
  - Métodos cuantitativos.
  - Ingeniería de sistemas.
  - Gestión de políticas públicas.
  - Gestión de la innovación.
- Se valorará conocimiento sobre usos y aplicaciones de la inteligencia artificial en el ámbito de las políticas públicas.

- Se valorará especialmente experiencia en el diseño de sistemas de gestión e información.
- Se valorará estar en posesión de formación complementaria en habilidades transversales tales como; negociación, comunicación y en desarrollo de habilidades directivas y/o gestión de equipos, así como en materia de igualdad.
- Se valorará el conocimiento de idioma inglés.

-----

## ANEXO II

### **CUESTIONARIO DE AUTOEVALUACIÓN SOBRE EL MARCO BÁSICO DE COMPETENCIAS PARA EL EJERCICIO DE LAS FUNCIONES DIRECTIVAS**

El marco básico de competencias para el ejercicio de las funciones directivas se ha estructurado en cinco áreas competenciales claves para el desarrollo de la actividad profesional y se propone una autoevaluación por parte de la persona candidata. En consecuencia, deberá completar todas las preguntas del siguiente cuestionario en un máximo de 1000 palabras.

#### 1. Liderazgo transformador

Explique cómo ha ejercido un liderazgo transformador en su entorno profesional, indicando acciones concretas que haya llevado a cabo y el impacto que tuvieron en el equipo, la organización o los resultados obtenidos.

#### 2. Planificación y gestión estratégica

Ponga un ejemplo de un proyecto en el que haya demostrado una gestión estratégica eficaz, explicando cómo definió los objetivos, asignó y gestionó los recursos disponibles y aseguró el cumplimiento de los resultados previstos.

#### 3. Comunicación y relaciones interpersonales

Explique cómo gestiona la comunicación y las relaciones interpersonales para facilitar la cooperación, la generación de alianzas y el logro de objetivos comunes, aportando un ejemplo concreto.

#### 4. Adaptabilidad y toma de decisiones

Describa, mediante un ejemplo concreto de su trayectoria profesional, una situación de cambio que implicara un problema complejo o una situación de crisis y explique cómo se adaptó y tomó decisiones y qué resultados se obtuvieron.

#### 5. Compromiso con el servicio público y ética profesional.

Indique una actuación concreta mediante la cual haya demostrado su compromiso con el servicio público y la ética profesional.

### **ANEXO III**

#### **PROTECCIÓN DE DATOS DE CARÁCTER PERSONAL.**

D./Dña. \_\_\_\_\_ con D.N.I. \_\_\_\_\_, candidato/a al proceso selectivo para la cobertura de un puesto de Director/ra de Estrategia y Alianzas para el CDTI- E.P.E, otorga al mismo el consentimiento expreso para el tratamiento de sus datos personales en los siguientes términos:

*Responsable del Tratamiento* CDTI-E.P.E., adscrito al Ministerio de Ciencia, Innovación y Universidades.

*Categoría de datos*

- Datos de identificación.
- Códigos o claves de identificación.
- Direcciones postales o electrónicas, o de contacto.
- Datos de calificaciones o resultados de las pruebas.
- Datos incorporados en el curriculum vitae, incluyendo datos relativos a salud y/o discapacidad.

*Finalidad* Gestionar las solicitudes y en su caso, las pruebas y proceso selectivo de la convocatoria. Este proceso puede implicar la realización de perfiles.

*Legitimación* Consentimiento expreso del candidato/a.

Podrá retirar su consentimiento en cualquier momento, en cuyo caso no podrá continuarse con la realización del proceso selectivo. La retirada del consentimiento no afectará a la licitud del tratamiento efectuado hasta ese momento.

*Destinatarios* No se ceden datos a terceros, ni se efectúan transferencias internacionales de datos.

*Derechos* A obtener la confirmación de si el CDTI trata sus datos de carácter personal o no. A acceder a sus datos de carácter personal, a solicitar la rectificación de los datos inexactos o incompletos, a solicitar su supresión cuando ya no sean necesarios para los fines para los

que fueron recogidos. También puede ejercitar el derecho a la limitación del tratamiento en los casos determinados por el artículo 18 del RGPD, o a oponerse al mismo, procediendo el CDTI a conservar los datos únicamente durante los plazos de prescripción de las acciones correspondientes. También dispone del derecho a presentar reclamación por el tratamiento de sus datos ante la Agencia Española de Protección de Datos.

*Medidas de Seguridad*

Se aplicarán las medidas jurídicas, técnicas y organizativas adecuadas al nivel de riesgo para la privacidad de los datos tratados conforme a lo dispuesto en el RGPD.

*Conservación de los datos*

Finalizado el proceso selectivo se procederá a la destrucción de todos los datos personales de los candidatos, una vez hayan transcurrido los plazos de prescripción de las acciones correspondientes.

En Madrid, \_\_\_ de \_\_\_\_\_ de 2026.

Fdo.: \_\_\_\_\_